



## INSPECCIÓN DE TRABAJO Y RIESGO POR MATERNIDAD

[www.mtin.es/itss/index.html](http://www.mtin.es/itss/index.html)

Subdirección General de Prevención de Riesgos  
Laborales y Políticas de Igualdad



## EL SISTEMA DE INSPECCION DE TRABAJO

---

- ❑ La Inspección de Trabajo es el organismo encargado de vigilar y exigir el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y contenido normativo de los convenios colectivos en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.
  
- ❑ Competencias de la IT en el ámbito de la prevención riesgos laborales:
  - Proponer a la autoridad laboral competente la sanción correspondiente.
  - Advertencias y Requerimientos



## OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO (ART. 26 LPRL)

### 1- EVALUACIÓN DE RIESGOS

1.1. Evaluación inicial

1.2 Evaluación específica



**2- ADAPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y TIEMPO DE TRABAJO**



**3- MOVILIDAD FUNCIONAL**

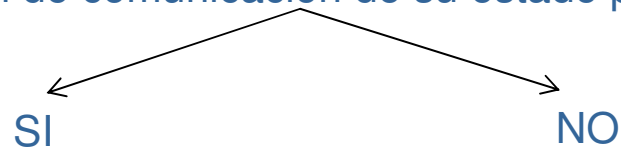


**4- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**



## INICIO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ❑ Conocimiento real por parte del empresario del embarazo.
- ❑ ¿Obligación de comunicación de su estado por parte de la trabajadora?





## EVALUACIÓN DE RIESGOS

- ❑ Evaluación inicial (art. 16 LPRL)
- ❑ Evaluación específica o adicional (art. 26 LPRL)
  - En cualquier actividad susceptible de presentar riesgo específico
  - Naturaleza, grado y duración de la exposición de las trabajadoras a procedimientos y condiciones de trabajo.



## ADAPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y TRABAJO

---

- ❑ Adopción de medidas para evitar la exposición al riesgo.
  - Incluidas la no realización de trabajo nocturno o a turnos.
  
- ❑ Derecho al mantenimiento de las retribuciones



## MOVILIDAD FUNCIONAL

---

- ❑ Medida preventiva subsidiaria (cuando la adaptación no resulte posible).
- ❑ Elaboración de una relación de puestos de trabajo exentos de riesgo.
- ❑ Limitación temporal hasta la desaparición de las causas.
- ❑ Posibilidad de ser destinada a otro puesto de diferente categoría o grupo profesional.



## SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

---

- ❑ Último nivel de protección: cuando el cambio del puesto no resulte técnica u objetivamente posible.
- ❑ Suspensión de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo.
- ❑ Opción de solicitar el subsidio por riesgo durante el embarazo.





## ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

- ❑ Vigilancia del cumplimiento de las normas específicas en materia de protección de la seguridad y salud de las trabajadoras durante los períodos de embarazo y lactancia.
- ❑ Incumplimiento tipificado como infracción muy grave en el art. 13.1 de la LISOS:
  - Con independencia de que se produzca un daño o una situación de riesgo.
- ❑ Cuantía de la sanción.

MUY GRAVES

Grado Mínimo: **40.986 a 163.955** euros  
Grado Medio: **163.956 a 459.890** euros  
Grado Máximo: **459.891 a 819.780** euros



## DATOS ESTADÍSTICOS ACTUACIÓN IT

---

### AÑO 2009:

Nº de actuaciones: 1020

Nº requerimientos: 578

Nº infracciones: 24

### AÑO 2010:

Nº de actuaciones: 1063

Nº requerimientos: 508

Nº infracciones: 43